

Montevideo, 17 de julio de 2018

VISTO: El llamado a Licitación Abreviada 3/2018 “Compra de Papel Fotocopia y Papel Higiénico”.-----

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Adjudicaciones confeccionó el Pliego de Condiciones de acuerdo a los requerimientos del llamado.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR: El Pliego de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a Licitación Abreviada de la “Compra de Papel Fotocopia y Papel Higiénico” de la Dirección General del Registro de Estado Civil.-----

Res. 28/2018


Esc. GRACIELA PRIGUETTI
Directora General
del Registro de Estado Civil

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 03/2018
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
"Papel fotocopia y papel higiénico"

Carátula de Licitación

Inciso	11 Ministerio de Educación y Cultura
Unidad Ejecutora	021 – "Dirección General de Registro de Estado Civil"
Licitación Abreviada Nº	03/2018
Tipo:	Licitación electrónica
Fecha de Apertura	13/08/2018 13:00hs
Lugar de entrega de muestras	Uruguay 933 - Proveeduría 1er piso
Lugar de apertura de ofertas	Electrónica

1. OBJETO DEL LLAMADO

El Registro de Estado Civil en (adelante R.E.C.) convoca a Licitación Abreviada a empresas interesadas en ofertar para la compra de Papel fotocopia y Papel Higiénico según el detalle, especificaciones y requerimientos mínimos en "ANEXO IV". Estas cantidades no generan obligación de compra por parte del R.E.C.

2. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto 150/2012 del 11 de mayo de 2012.
- Art. 8º de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- Decreto 13/2009 de 13 de enero de 2009 (consideración de productos nacionales).
- Decreto 53/993 de 28 de enero de 1993 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- Artículo 42 de la ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y su Decreto reglamentario 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
- Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el Decreto 20/2002 de 16 de enero de 2002.
- Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Ley 18.098 de 7 de febrero de 2007.
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.

3. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

4. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

El R.E.C se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para el R.E.C, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

El R.E.C se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

El R.E.C podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles Oferentes. Las "aclaraciones" serán publicadas en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

5. PRECIO DEL PLIEGO

El presente Pliego puede obtenerse en www.comprasestatales.gub.uy. El mismo **NO TIENE COSTO**.

6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán cargadas electrónicamente en la página web www.comprasestatales.gub.uy previo a la hora fijada para la apertura de ofertas. No se aceptarán propuestas por otra vía.

Todas las ofertas deberán contar con firma(s) manuscrita(s) autorizada(s), debiendo ser esta(s) originales e indelebles.

También se deberá adjuntar los Anexos del presente pliego. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el Sitio: www.comprasestatales.gub.uy (por consultas al respecto deberán comunicarse 903 11 11 Mesa de ayuda SICE).

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario No.244/2000 de 23 de agosto de 2000. (Ref.: Relaciones de consumo).

7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Nota aclaratoria previa: La siguiente documentación deberá adjuntarse a la oferta electrónica: Declaración Jurada en formulario ANEXO II

- Formulario de identificación del oferente ANEXO I
- Acreditación de antecedentes en suministro de bienes similares. Para ello, se deberá especificar nombre de la firma cliente, persona y teléfono de contacto.

Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma.

El adjudicatario deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con el Estado (Art. 46 del TOCAF). Si no lo estuviere, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

Asimismo, deberán presentar luego de comunicada la adjudicación:

- Fotocopia del documento que acredite la representación de la persona o personas que firman la oferta y personería jurídica de la empresa, acompañados de su original o en su defecto fotocopia autenticada por Escribano Público y documentación que acredite su vigencia, no pudiendo exceder en ninguno de los casos los 90 días.
- Deberán acreditar estar inscriptos en el Registro General de Proveedores del Estado a través de la Tabla de beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera (SIF) a cargo de la Tesorería General de la Nación.
- Fotocopia de la documentación que acredite tener contratado el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con el Banco de Seguros del Estado.

Las impresiones serán claras y precisas y serán firmadas por el oferente a través de sus titulares o representantes legales

8. CONTENIDO GENERAL DE LAS OFERTAS

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento o no de un requerimiento se considerará como "no cumple dicho requerimiento", no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Cualquier información existente en las ofertas, referida o no a responder un requerimiento específico puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte del R.E.C. La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes deberán identificar obligatoriamente, la o las ofertas básicas y la o las ofertas alternativas que presenten, titulándolas "OFERTA BÁSICA", "OFERTA ALTERNATIVA".

El precio unitario sólo podrá tener 2 dígitos después de la coma. Se deberán cotizar los Ítems los cuales se ajustarán obligatoriamente a los detalles, no es obligatorio cotizar variantes y de hacerlo sólo se admitirá hasta 2 opciones.

En los documentos de oferta presentados por el oferente, los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si llevan las iniciales de la(s) persona(s) que haya(n) firmado la oferta. Dichas iniciales deberán ser originales, manuscritas y hechas por las mismas personas firmantes.

9. MUESTRAS

Deberán presentarse **obligatoriamente** muestra de los artículos cotizados, debidamente identificadas por N° de ÍTEM y razón social.

. Se trata de MUESTRAS de los artículos ofertados, debidamente identificados.

. Cada artículo presentado deberá ser rotulado de acuerdo al siguiente ejemplo:

Para la muestra correspondiente al Ítem I "Lápices" el rotulo será: EMPRESA "EEEE", Ítem

La no presentación de muestras o la no identificación de los mismos de la forma solicitada podrá ser razón de descalificación de las propuestas.

10. PRECIOS

La moneda de cotización debe ser pesos uruguayos firmes sin ajustes, siendo **obligatorio** discriminar el Impuesto al Valor Agregado en todos los ítems cotizados (si no se discrimina se asume su inclusión). En los casos de los artículos exentos de este impuesto, la empresa oferente deberá dejar explicitado cuales son, siendo de su propia responsabilidad la adecuada clasificación de los artículos en exento o no.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a través del SIIF, conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales.

12. PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo el REC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita al REC, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

Al presentar sus ofertas los proponentes deberán garantizar, si correspondiera, el mantenimiento de las mismas, mediante Póliza del Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un banco establecido en el país por un valor equivalente al 1% (uno por ciento) de la oferta de mayor valor o alternativa en su caso incluido el IVA, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 64 del TOCAF.

13. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La empresa que resulte adjudicataria del servicio licitado, si correspondiera, en forma simultánea con la suscripción del contrato correspondiente deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, mediante el depósito del importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto anual del servicio adjudicado (art. 64 del TOCAF).

Las garantías se constituirán a la orden del REC, y podrán consistir en:

a) Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

b) Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay.

Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de licitación, para su control en caso de ejecución.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

14. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A todos los efectos de comunicación, el REC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

a) Correo electrónico: provrc@adinet.com.uy, con el asunto: "LA. 03/18 "Papel fotocopia y papel higiénico"

b) Teléfono del Departamento de Proveeduría: (598) 2 9018384

c) Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose el REC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.

El REC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

El REC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Así mismo las respuestas de los oferentes a pedidos del REC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder el REC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

15. APERTURA DE LAS OFERTAS

El día 13 de agosto de 2018 a las 13 horas se hará la apertura electrónica de ofertas en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes. .

Los oferentes que así lo deseen podrán requerir a la Administración que le facilite archivo electrónico de las ofertas presentadas.

El costo será de cargo del peticionarios Los representantes legales de los oferentes deberán concurrir munidos del certificado que de fe de su calidad.

El REC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, adjudicándose a la que se considere más conveniente para los intereses del REC.

Asimismo, el REC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, el REC podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.

Cuando sea pertinente, el REC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 57 del T.O.C.A.F.

16. ADJUDICACIÓN

El REC se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si a su exclusivo juicio lo estimara conveniente, o dejar sin efecto la licitación en cualquier etapa del trámite en que se encuentre.

Una vez adjudicada la licitación, se publicarán los resultados de adjudicación en los sitios y formas establecidos por la normativa vigente y se notificará por vía escrita al adjudicatario.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio, o rechazar a su exclusivo juicio todas las ofertas recibidas.

Queda facultada la Administración para adjudicar a diferentes oferentes diferentes tipos de trabajos.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este pliego, serán invalidadas (Art. 653 Ley 16.170).

La Administración está facultada para:

- Adjudicar total o parcialmente cada ítem
- No adjudicar algún ítem.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el Art. 66 del T.O.C.A.F

ORIGEN DE LA MERCADERÍA Y REGÍMENES DE PREFERENCIA

Se indicará el país de origen de la mercadería cotizada

- **Régimen de Preferencia de Industria Nacional**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 41 de la Ley No. 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 13/009 de fecha 13 de enero de 2009, que se consideran parte integrante de este Pliego; el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia de Industria Nacional, previsto en las normas indicadas precedentemente, **deberá solicitarlo en la oferta.**

El origen nacional de los productos y/o servicios ofrecidos se acreditará mediante la presentación de la constancia pertinente expedida por la Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Mercantil o Cámara Nacional de Comercios y Servicios del Uruguay (Decreto No. 13/009 de 13/01/2009). La referida certificación deberá formar parte de la oferta.

- **Régimen de Preferencia MPYMES**

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 800/008 de fecha 29 de diciembre de 2008, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia MPYMES, contenido en la legislación mencionada, **deberá solicitarlo en la oferta.**

La condición de MPYME se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por la DINAPYME del Ministerio de Industria, Energía y Minería, el cual deberá formar parte de la oferta.

Para la indicación de los porcentajes de integración nacional de los productos ofrecidos, así como la coincidencia entre productor y oferente, se deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Mercantil o Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (Decreto No. 800/008 de 29/12/2008)

Para **ambos regímenes**, únicamente serán considerados productos y/o servicios nacionales, aquellos que lo acrediten en su oferta, mediante la constancia pertinente expedida por la Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Mercantil o Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay.

No se aceptaran como causales de incumplimiento razones imputables a cualquiera de las Cámaras referidas.

El régimen de preferencia de industria nacional **no es acumulable** con el de preferencia de MPYME, debiendo el MEC optar por aquel que resulte más beneficioso para el oferente (Art. 14 del Decreto No. 800/008 de 29/12/2008)

17. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El puntaje de cada oferta estará dado por la suma del Aspecto Cualitativo y el Aspecto Cuantitativo de las propuestas: $A + B$, donde, $A = (\text{Puntaje Cualitativo} \times 0.6)$ y $B = (\text{Puntaje Cuantitativo} \times 0.4)$

A) Calidad – 60%

B) Precio – 40%

En caso de que el resultado de A y/o B tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número entero en 1. Si el valor del primer decimal es menor de 5, se conserva el último número entero.-
La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma A + B, y cumpla con lo requerido, conforme a los siguientes criterios y puntajes:

A) calidad

Criterios de evaluación: Se incluyen a continuación los puntajes asignados a los aspectos en los que se evaluará del punto de vista cualitativo cada propuesta:

Aspectos a evaluar	Puntaje
a) Calidad	50
b) Antecedentes con esta Unidad Ejecutora y en plaza	30
c) Preferencia a la Industria Nacional o Régimen de Preferencia MPYMES	20
Puntaje Total	100

Del resultado de la ponderación de calidad podrá otorgarse un puntaje máximo de **Sesenta (60) puntos, al que resulte de mejor calidad, entre las ofertas que calificaron.**

B) precio

- Criterios de evaluación económica

A efectos comparativos y de determinar el precio total de la oferta. También se sumarán otros gastos que el oferente pueda incluir.

Correspondiendo 40 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$\text{Puntaje Económico} = 40 \times \text{Pb} / \text{Pi}$, donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

La adjudicación se hará a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados anteriormente.

La adjudicación se realizará al o los proveedores que, cumpliendo con los requisitos de esta compra obtenga mayor puntaje total.

La DGREC se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar alguno de los ítems si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria o si se consideraran inconvenientes las ofertas económicas, de adjudicarlo parcialmente, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

**ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
LICITACIÓN ABREVIADA 03/2018**

RAZON SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT (ex-RUC):

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay:

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LOS PRESENTE LICITACION

Calle:

N°:

País y Localidad:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

E- mail:

SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:

Nombre:

Documento:

Cargo:

.....
.....
.....

DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:

B.P.S.:

Vigencia.....

D.G.I.:

Vigencia.....

B.S.E.:

Vigencia.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firma/s:

Aclaración/es:

ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA
LICITACIÓN ABREVIADA 03/2018

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 46 del TOCAF, declaro bajo juramento: (marcar lo que corresponda)

A) No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

B) El Sr. _____ C.I. _____ es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del MEC, desempeñando tareas en _____, no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:

ANEXO III – CUADRO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN ABREVIADA 03/2018

Ítem	Cantidad licitada	Descripción	Precio unitario sin impuestos	Precio total con imp. incluidos

* Nota: En caso que se deban cotizar alternativas, dicha cotización se realizara en otra planilla de similares características.

ANEXO IV-

1 – hasta 1500 resmas de Papel fotocopia A 4 80 grs

2 - hasta 10 resmas de papel fotocopia oficio 80 grs

3 – hasta 3000 rollos de papel higiénico (condición excluyente: paquetes de 4 rollos de 30 metros c/u)